ADENDA N° 1

REF: Licitación Pública Nacional N° 01/2.013
Construcción de Capa Asfáltica – Juan L. Mallorquín
ID N° 249471
Convocante: Municipalidad de Juan León Mallorquín

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Juan L. Mallorquín, comunica a los potenciales oferentes que por la presente, se realiza corrección en la Sección IV. CGC 3.3 y queda como sigue:

Sección IV. Condiciones Generales del Contrato

3.3 Cesión y subcontratación

El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Contratante.

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, si así se indica en las CEC, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Fiscal de Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

No Aplica.

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – U.O.C.

SRTA. ELENA B. RIOS FIDABEL
Responsable de UOC